

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA



DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 1.091

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El "Boletín Oficial del Estado" número 98, de fecha 24 de los corrientes, hace pública la Orden del Ministerio del Interior de 20 de abril de 1982, por la que se dictan normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, con el que se hace efectiva la eficacia controladora de la Administración Pública en este campo, así como para la mejor protección del sector, y prohibición de entrada a los menores de edad a locales en que estén instaladas dichas máquinas.

Dicha disposición, establece en síntesis lo siguiente:

— Por lo que se refiere a locales de instalación, se fijan las disposiciones mínimas que habrán de tener para instalar máquinas recreativas tipos A y B, en función del número de éstas, en aquellos establecimientos que no tengan la consideración de salones recreativos. Dimensiones que serán:

- a) Para la instalación de una máquina, 25 metros cuadrados.
- b) Para la instalación de dos máquinas, 50 metros cuadrados.
- c) Para la instalación de tres máquinas, 100 metros cuadrados.

Reputándose como infracción grave al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la instalación de dichas máquinas en los locales que carezcan de citadas dimensiones mínimas.

Referentes a los Salones Recreativos, distingue entre los salones en que solamente se encuentran instaladas máquinas meramente recreativas, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 50 metros cuadrados, debiendo contar además con sistema de extinción de incendios y salidas de emergencias, proporcionales a su aforo, de los salones con máquinas re-

creativas con premio, cuyas dimensiones mínimas serán de 200 metros cuadrados, debiendo también contar con sistema de extinción de incendios y salidas de emergencia en consonancia con su aforo, prohibiéndose el acceso a los mismos, a los menores de edad. Infracción ésta, que queda tipificada como grave al Reglamento. Así mismo, se regula con detalle el procedimiento para la concesión de la autorización pertinente por la Comisión Nacional del Juego, previo informe del Gobierno Civil respectivo.

— Se prohíbe la instalación de máquinas recreativas y de azar, en terrazas de bares o zonas que sean de ocupación de vía pública, permitiéndose tan sólo en el interior de los locales a que se refieren los artículos 15 y 16 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Con relación a la protección de menores de edad, se prohíbe el acceso a los mismos a los locales donde se hallen instaladas máquinas tipo B, o recreativas, con premio, aunque en los mismos existan máquinas de tipo A, o meramente recreativas, a cuyo fin, referidos locales harán constar en las puertas de acceso a los mismos, de forma visible, necesaria y obligatoriamente dicha prohibición. Expresada infracción a tal precepto, se reputará como grave aplicándose la sanción correspondiente en su cuantía máxima, sin perjuicio de que los Gobernadores Civiles, cuando se produzcan tales infracciones puedan además prohibir la instalación de cualquier tipo de máquinas de las reguladas en el Reglamento, y proponer a la Comisión Nacional del Juego, la revocación de la autorización en el caso de salones recreativos de máquinas tipo B, independientemente de las facultades que les confieren la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1946 y el Reglamento de Policía de Esppectáculos Públicos. Pudiendo proceder además, incluso a la suspensión de actividades a la Empresa Operadora, en el ámbito de su Provincia y a proponer a la Comisión Nacional del

Juego, la suspensión o cancelación de su inscripción en el Registro correspondiente.

— Se establece taxativamente, que las máquinas tipo B, no podrán tener dispositivos que produzcan la repetición de las combinaciones ganadoras.

— Precisa las facultades sancionadoras de la Administración, respecto de las máquinas recreativas y de azar, disponiendo que las mismas, puedan ser objeto de incautación o precintado en los supuestos que se mencionan en el artículo 6 de dicha Orden.

— Transitoriamente, y en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente Orden, se obliga a los establecimientos que tengan instaladas en la actualidad máquinas recreativas tipo B o con premio, a ajustar su instalación y requisitos a las prescripciones de esta Orden.

— Finalmente, se establece que esta norma, entre en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento de los interesados afectados por la misma.—El Gobernador Civil: **Vicente Oraá Rodríguez**.

Insértese, el secretario general, **Ilegible**.

Número 1.041

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CALEFACTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición convocado por esta Excma. Corpo-

ración para la provisión en propiedad, de una plaza de calefactor.

ADMITIDOS:

- 1.—Arribas Jiménez, Fernando.
- 2.—Arroyo Herrero, Angel.
- 3.—Ayala Llorente, Carlos Javier.
- 4.—Blanco López, Luis.
- 5.—De la Calle Avezuela, Amador.
- 6.—Cruz Jiménez, Francisco Javier.
- 7.—Cruz Solascasas, José.
- 8.—Fernández López, Félix.
- 9.—Fernández López, José Manuel.
- 10.—Galán Monte, Martín.
- 11.—García García, Pedro.
- 12.—García Jiménez, Tomás.
- 13.—García Vázquez, Emilio.
- 14.—Gómez González, Luis Angel.
- 15.—Gómez Martín, Amador.
- 16.—Gutiérrez Sánchez, Florentino Pedro.
- 17.—Herráez Lastras, Juan José.
- 18.—Jiménez García, Alfonso.
- 19.—Jiménez Gómez, Gregorio.
- 20.—Jiménez Gutiérrez, Donato.
- 21.—Jiménez Jiménez, Juan de la Cruz.
- 22.—López López, José María.
- 23.—Martín Sáez, Afrodisio.
- 24.—Parra Martín, Angel.
- 25.—Pérez Villacastín, Juan Luis.
- 26.—Del Pozo Del Pozo, Seraffín Domingo.
- 27.—Retamal Retamal, José Antonio.
- 28.—Rivera Escalera, Manuel.
- 29.—Rodríguez de Antonio, Hermógenes.
- 30.—Ruiz Moyano, Gregorio.
- 31.—Sánchez García, Angel.
- 32.—San Pedro Navarro, Felipe.
- 33.—Saugar Luengo, Carlos.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Conforme al epígrafe 4.3 de las Bases, los interesados podrán reclamar contra la lista provisional durante el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de abril de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.042

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIO-

NAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE SIRVIENTAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Lista provisional de solicitantes admitidas y excluidas al Concurso-Oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de CINCO plazas de Sirvientas.

ADMITIDAS:

- 1.—Arribas Rebollo, María Cecilia.
- 2.—Arroyo Herrero, Emilia.
- 3.—Báñez López, María Luisa.
- 4.—Barbero Moreno, Juana.
- 5.—Basarte López, Soledad.
- 6.—Bellido Rojas, María del Tránsito.
- 7.—Benito García, María Teresa.
- 8.—Blázquez Blázquez, María Flor.
- 9.—Blázquez Casillas, María Sonsoles.
- 10.—Blázquez González, Teresa.
- 11.—Blázquez Gutiérrez, Lidia.
- 12.—Blázquez López, Almudena.
- 13.—Borreguero Martín, María Dolores.
- 14.—Borreguero Romero, Josefina.
- 15.—Burguillo Burguillo, Agustina.
- 16.—Burguillo Trigos, María Lucía.
- 17.—Butenegro Jiménez, María de las Mercedes.
- 18.—Carrera Jiménez, Sonsoles.
- 19.—Del Castillo Pérez, Fabiola.
- 20.—Cembellín Rodríguez, Domiciana.
- 21.—Corona Escribano, María Jesús.
- 22.—Delgado de Juan, Irene.
- 23.—Díaz Miguel, María Ascensión.
- 24.—Díaz Rodríguez, Rita.
- 25.—Encinar Sánchez, Olga.
- 26.—Esquilas Hernández, Clara.
- 27.—Familiar González, Anunciación.
- 28.—Fernández Hernández, María Alicia.
- 29.—Fernández López, Concepción.
- 30.—Galán Blanco, Faustina.
- 31.—Galán Pose, Montserrat.
- 32.—García Cabello, María Antonia.
- 33.—García Caja, María del Carmen.
- 34.—García Fuentes, María del Rosario.
- 35.—García García, Filomena.
- 36.—García García, Milagros.

- 37.—García Hidalgo, Begoña.
- 38.—García Jiménez, Hipólita.
- 39.—García Jiménez, María de los Angeles.
- 40.—García Jiménez, María Isabel.
- 41.—García López, María Teresa.
- 42.—Gil Martín, Lorenza.
- 43.—Gómez Hernández, Isabel.
- 44.—Gómez de la Hija, María del Pilar.
- 45.—Gómez del Nogal, Ana María.
- 46.—González Albarrán, Teodora.
- 47.—González Casillas, Claudia.
- 48.—González Encinar, Aurora.
- 49.—González García, María Lourdes.
- 50.—González González, Basilia.
- 51.—González Jiménez, Carmen.
- 52.—González Jiménez, Rosario.
- 53.—González Prieto, Carmen.
- 54.—Grande González, María Begoña.
- 55.—Guerra Díaz, María del Olvido.
- 56.—Gutiérrez Avalos, Leonor.
- 57.—Gutiérrez Gómez, María de los Angeles.
- 58.—Gutiérrez López, Milagros.
- 59.—Hernández González, Isabel.
- 60.—Hernández Hernández, María Concepción.
- 61.—Hernández Herrero, Vicenta.
- 62.—Hernández Martín, Cecilia.
- 63.—Hernández Martín, María del Rosario.
- 64.—Hernández Martín, Olvido.
- 65.—Hernández Pérez, Esperanza.
- 66.—Hernández Torrubias, Faustina.
- 67.—Hernández Torrubias, María de las Mercedes.
- 68.—Hernández Ubeda, María Sonsoles.
- 69.—Hernández Herrero, María Fe Esperanza.
- 70.—Herráez Santos, Margarita Soledad.
- 71.—Jiménez Blázquez, Belén.
- 72.—Jiménez Díaz, María de los Angeles.
- 73.—Jiménez Encinar, Ascensión.
- 74.—Jiménez Familiar, Margarita.
- 75.—Jiménez García, Isabel.
- 76.—Jiménez García, María.
- 77.—Jiménez González, Encarnación.
- 78.—Jiménez de la Iglesia, Rosario Teresa.
- 79.—Jiménez Jiménez, Domiciana.
- 80.—Jiménez Jiménez, Julia.

- 81.—Jiménez Jiménez, María Jesús.
 82.—Jiménez Jiménez, María Milagros.
 83.—Jiménez Jiménez, María Teresa.
 84.—Jiménez Martín, Ignacia Remedios.
 85.—Jiménez Martín, María del Carmen.
 86.—Jiménez Moreno, Teresa.
 87.—Jiménez Muñoz, Mercedes.
 88.—Jiménez Muñoz, Sonsoles.
 89.—Jiménez Palacios, María de los Angeles.
 90.—Jiménez Sánchez, Benita.
 91.—Jiménez Santo Tomás, Angelita.
 92.—Juárez González, Yolanda.
 93.—Lastras Lastras, María de los Angeles.
 94.—López Crespo, María Montserrat.
 95.—López Encinar, María Esther.
 96.—López Gómez, Isabel.
 97.—López Gordo, María Felisa.
 98.—López Jiménez, Inés.
 99.—López Lastras, Rosa.
 100.—Lorenzo Muñoz, Gloria.
 101.—López Pérez, Bienvenida.
 102.—Maíz Blanco, María Teresa.
 103.—Maroto Martín, María del Carmen.
 104.—Márquez Aldea, Alicia.
 105.—Martín Chapa, María de la Paz.
 106.—Martín Domínguez, María del Pilar.
 107.—Martín Encinar, María del Puerto.
 108.—Martín Enríquez, María Soledad.
 109.—Martín Fernández, María Jesús.
 110.—Martín García, Juliana.
 111.—Martín García, María Belén.
 112.—Martín Jiménez, Agapita.
 113.—Martín Jiménez, Esperanza.
 114.—Martín Jiménez, Gabriela.
 115.—Martín Martínez, María de la Concepción.
 116.—Martín del Pozo, Angela.
 117.—Martín Rubín de Celis, María de los Angeles.
 118.—Martín Sáez, María-Teresa.
 119.—Martín, Sánchez, María de los Angeles.
 120.—Martín San Gil, Encarnación.
 121.—Martínez García, Rosa María.
 122.—Mate Pérez, Domitila.
 123.—Mayo Sanchidrián, Leonor.
 124.—Miguel García, Angela.
 125.—Monteagudo Hidalgo, Antonia.
 126.—Moreno García, María Reyes.
 127.—Muñoz Ayuso, Paloma.
 128.—Muñoz Blázquez, Mercedes.
 129.—Muñoz Jiménez, Elvira.
 130.—Muñoz del Pozo, Julita.
 131.—Narrillos Alonso, Ana Isabel.
 132.—Navazo García, María Concepción.
 133.—Nieto Arribas, Guadalupe.
 134.—Nieto Arribas, María Lourdes.
 135.—Nieves del Nogal, María del Carmen.
 136.—Nieves del Nogal, María Sonsoles.
 137.—Niño Haro, María José.
 138.—Novoa López, María de las Mercedes.
 139.—Núñez Pérez, Gloria.
 140.—Otero López, María del Carmen.
 141.—Palomo García, Elvira.
 142.—Peral Hernández, María Sonsoles.
 143.—Pérez Díaz, María Teresa.
 144.—Pérez González, María Victoria.
 145.—Del Peso Alonso, Soledad.
 146.—Pindado Collado, Alicia.
 147.—Pindado Moreno, María Teresa.
 148.—Plaza Cortazar, Sagrario.
 149.—Plaza Cortazar, Sotera.
 150.—Polo de Blas, Celia.
 151.—Robledo Rodríguez, María Luisa.
 152.—Rodríguez del Monte, Beatriz.
 153.—Rodríguez Pindado, Piedad.
 154.—Rodríguez Robles, María del Sagrario.
 155.—Rubio de la Parra, María Mercedes.
 156.—Rufes Otero, María Rita.
 157.—Ruiz Haro, Alicia.
 158.—Sáez Arenas, Elvira.
 159.—Sáez Jiménez, María Victoria.
 160.—Sáez Mayorga, Rosa María.
 161.—Sánchez Casas, María Jesús.
 162.—Sánchez Encinar, María del Carmen.
 163.—Sánchez González, Isabel.
 164.—Sánchez Hita, María Belén.
 165.—Sánchez Hita, María del Pilar.
 166.—Sánchez Jiménez, María Oliva.
 167.—Sánchez de Marcos, María de los Angeles.
 168.—Sánchez del Real, Emilia Amelia.

- 169.—Sánchez Vaquero, Mercedes.
 170.—Sanchidrián Bartolomé, Dionisia.
 171.—San Segundo Jiménez, María Luisa.
 172.—Santos García, Angela.
 173.—Santos Jiménez, Visitación.
 174.—Vallejo Martín, María Isabel.
 175.—Velayos Hernández, Juana.
 176.—Ventosa Sánchez, Herminia.

EXCLUIDAS:

- 1.—Blázquez Albarrán, María Teresa.

Por no cumplir el requisito de edad exigido en el epígrafe b) de la base segunda.

2.—Navarro García, Ana Isabel.
 Por no cumplir el requisito de edad exigido en el epígrafe b) de la base segunda.

- 3.—Sánchez Martín, María Paloma.

Por no cumplir el requisito de edad, exigido en el epígrafe b) de la base segunda.

Conforme al epígrafe 4.3 de las bases, las interesadas podrán reclamar contra dicha lista provisional durante el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 20 de abril de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.013

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO PIEDRAHITA

EDICTO

**DON GREGORIO CORRALES SANCHEZ
DE LA PARRA, RECAUDADOR DE
TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA
DE PIEDRAHITA.**

HAGO SABER: Que en el expediente colectivo de apremio n.º 2/82, que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan seguidamente:

PIEDRAHITA

González Martín, Julián.
 Hernández Zaballos, Agustín.
 Sánchez Martínez, Mariano.
 García Javier, Manuel.
 García Javier, José.
 Barbero López, Lorenzo.

Sánchez Yuste, Cristino.
 Vera Vera, José María.
 Sánchez González, Félix.
 Revilla López, Enrique.
 Agustín Pérez, Saturnino.
 Cividanes Martín, Santiago.
 Herrera López, Ramón.
 Morínigo Hidalgo, Juan Simón.

Resultan todos ellos ser de paradero desconocido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que, en plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina, señalen domicilio o nombren representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

EDICTO

DON GREGORIO CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE PIEDRAHITA.

HAGO SABER: Que en el expediente colectivo de apremio n.º 3/82, que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan seguidamente:

BARCO DE AVILA

Cortés Maldonado, Ricardo.
 Cortés Munilla, Antonio Luis.
 Hernández Sánchez, Acacio.
 Jiménez Arroyo, Esteban.
 Jiménez Monge, María Sol.
 López García, Aquilino.
 Mateos Bravo, Manuel.
 Mialco, S. A.
 Nieto Gregorio, Félix.
 Rodríguez González, Serafin.
 Salazar Jiménez, Antonio.
 Salazar Jiménez, Juan Antonio.
 Sanchez Martín, Antonio.
 Durán Arévalo, Manuel.
 García Castro, Virgilio.
 Vigas y Estructuras Madrid, S. A.
 Tabares López, Andrés.
 Ortega García, Teófilo.
 Gómez Sánchez, Juan José.
 Carrión Barbero, Antonio.
 García Santamaría, Gabriel.
 Hernández Martín, Antonio.
 Sánchez Blázquez, Mario.

Resultan todos ellos ser de paradero desconocido, por lo que, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que, en plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación de los interesados.

Dado en Piedrahita, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firma, ilegible.

Número 1.044

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Se expone al público los expedientes de contribuciones especiales por las obras de nueva urbanización de la calle San Pedro Alcántara, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de septiembre de 1981, en el que fue fijado el porcentaje del 50 por 100 del coste de las obras, así como las respectivas cuotas sobre los contribuyentes por los inmuebles afectados y que alcanzó la cifra de 1.217.704 pesetas.

El período y reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de abril de 1982.

El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 1.073

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE AVILA

ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE LOS IMPOSITORES

De acuerdo con lo establecido en los ESTATUTOS de la Entidad, se pone en general conocimiento que las listas de IMPOSITORES que reúnen las condiciones idóneas para ser compromisarios en representación de los clientes de la Caja, estarán expuestas a disposición de los mismos, en las Oficinas Centrales de la Entidad, Plaza de Santa Teresa, número 12, durante los días

27, 28 y 29 de abril, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones e impugnaciones que estimen oportunas mediante simple escrito dirigido a la Comisión Electoral y presentado en dicha Oficina Central.

Las listas definitivas, tras las correcciones a que hubiere habido lugar, se expondrán igualmente en las Oficinas Centrales de la Caja, teniendo esta exposición el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

El Sorteo ante Notario para la designación de OCHOCIENTOS CUARENTA Compromisarios titulares y CUATROCIENTOS VEINTE SUPLENTEs, electores de SETENTA Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Caja, se celebrará en la Oficina Central de la Caja (D. m.) el miércoles, día 5 de mayo, a las 18 horas. El acto tendrá carácter público.

El Presidente de la Comisión Electoral, Rafael Albertos González.

Número 1.056

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA A SOCIOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, se les convoca para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 14 de mayo de 1982, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, en el salón de actos del Asocio de Avila C/ Comandante Albarrán, 1, Avila, para decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1981, Propuesta de Distribución de Beneficios y Gestión del Consejo Rector.

2.º Aportaciones a Capital Intereses.

3.º Informe nueva Sede Social.

4.º Renovación de cargos Consejo Rector y Consejo de Vigilancia.

5.º Nombramiento de Socios para firma del Acta.

6.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector, le ruega su puntual asistencia.

De Vds. atentamente,

Caja Rural Provincial de Avila. Presidente, Mariano Fernández Alonso.

Número 974

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL				
IE-020	Benito Montero Garrido	Avila.—Castillo Mota, 6	1981	6.120
IE-022	José María Heras González	Flores de Avila	1981	13.973
IE-036	Millán Rollán Fernández	Barco Avila.—Santa Teresa, 12	1981	7.733
IE-045	Marino García López	Avila.—Tr. Toledana, 14	1981	6.552
IE-051	Antonio Jiménez Peral	Avila.—David Herrero, 17	1981	7.560
IE-058	El Banassri Muimoro	Avila.—Hotel R. Isabel	1981	8.676
IE-059	El Banassri Mimon	Avila.—Hotel R. Isabel	1981	6.156
IE-091	Jesús Benito García	Avila.—Bajada Ntra. Sra. Sonsoles	1981	7.920
IE-101	Miguel García Ruiz	Cabezas del Villar	1981	6.300
IE-115	José María García Lozano	Avila.—Bajada Sonsoles, 44	1981	6.552
IE-129	M. ^a Dolores García-Muñoz Pinilla	Maello.—Coto Puenteviejo	1981	11.025
IE-140	Sino Mohamed	Avila.—Avd. José Antonio, 19	1981	9.000
IE-158	Federico Calvo Marcos	Navaquesera	1981	21.055
IE-205	Eugenio Díaz Sánchez	Piedrahita	1981	6.653
IE-214	Mariano Gallego Jiménez	Avila.—Vicenta Manzanedo, 18	1981	3.053
IE-218	Isidoro Díaz Briz	Piedrahita.—Plz. España	1981	5.072
IE-252	Antonio Alfageme Alfageme	Cebreros.—Real, 5	1981	5.941
IE-270	Gregorio Ramos Hernández	Avila.—Las Eras, 13	1981	16.661
LICENCIA FISCAL-PROFESIONALES				
IQ-103	Eusebio Martín Sanz	Cebreros.—El Mancho	1981	10.584
IQ-160	Moisés Rico Huete	S. Esteban del Valle	1981	9.450
RENTA PERSONAS FISICAS				
Q00519	Escolástica Jiménez González	Aldeanueva Sta. Cruz	1979	19.200
Q00005	José María Gómez Tejeda	Avila.—Comandante Albarrán	1980	3.080
Q00008	Asunción Moreno Garrosa	Avila.—Paseo San Roque, 21	1980	5.035
Q00041	Mariano Sáez Hernández	Avila.—Paseo San Roque, 27	1979	3.577
Q00055	Félix Alonso-Mardones Olalla	Casavieja	1980	4.638
Q00058	Antonio Jiménez Hernández	Avila.—Vicente Manzanedo, 2	1980	39
Q00064	María Luz Jiménez Prieto	Avila.—Dr. Fleming, 4	1980	1.908
Q00095	Mariano González Jiménez	El Tiemblo.—Paseo Recoletos, 15	1979	5.821
Q00097	María Isabel Alcántara de Juan	Avila.—Virgen Portería, 6	1979	6.252
Q00109	Obdulio García Hernández	Navarrevisca	1979	1.000
Q00121	Teófilo Muñoz Callejo	Avila.—Avd. 18 de Julio, 46	1979	993
TRAFICO DE EMPRESAS				
W00016	Felicidad Hernández Zamarra	Avila.—S. Segundo, 13	1979	843
W00042	Ricardo Galán Grande	Guisando	1978	761
TRANSMISIONES PATRIMONIALES				
T-59/81	Lorenzo González Organista	Hoyo Pinares	1981	4.949
T-2352	Jesús Parra de la Concepción	Solosancho	1981	6.185
T-2347	Jesús Moñivas Martín	Pedro Rodríguez	1981	2.168
T-2080	Julia Hernández Sánchez	Muñotello	1981	916
T-2081	Julia Hernández Sánchez	Muñotello	1981	3.656
T-2082	Julia Hernández Sánchez y otro	Muñotello	1981	1.827

Avila, 16 de abril de 1982.
EL DELEGADO DE HACIENDA, *Ilegible*.

Número 1.072

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

RESOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, REFERENTE AL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL.

Se designa el Tribunal calificador de citado concurso-examen, que queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Don Pedro García Burguillo, presidente de la Mancomunidad, titular; don Diego Díez Herráez, suplente.

VOCALES.—En representación de la Mancomunidad, don Diego Díez Herráez y don Gregorio Martín Alonso, titulares; y don Patrocinio García Jiménez y doña Laurentina Alonso Nieto, suplentes.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Federico Moreno Higuero, titular; y doña María Soledad de la Cal Santaña, suplente.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Felipe Pérez Alonso, titular; y don Jesús Rodríguez López, suplente.

En representación del Consejo General de Castilla y León, don José-Antonio Familiar Sánchez, titular.

Secretario de la Mancomunidad.—Don Ramón Sastre Martín, titular; y D.^a María de la Concepción López Jiménez, suplente.

Secretario del Tribunal.—Don Vencio-Jesús Hernández Méndez, titular; y don Carlos Reviejo Sánchez, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan interponer la oportuna reclamación contra la composición de este Tribunal, en el plazo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Avila, 23 de abril de 1982.

El Presidente, Pedro García Burguillo.

Número 1.063

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION

DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULO

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquina y aparatos de cabina en locales de espectáculos público y atendiendo a la Orden de este Ministerio de fecha 4 de junio de 1965.

Se convocan exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de OPERADORES DE CABINA en locales de espectáculos en Madrid, como capital de la ZONA CENTRO, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

DISPONIENDOSE:

PRIMERO: Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas Provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del Acta de Nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO: Los derechos de inscripción serán de MIL PESETAS, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en la Sección de Control y Comprobación, Espectáculos, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, C/Leganitos, n.º 19, horario de público de 9,00 a 14,00 horas, y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha dependencia.

TERCERO: Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

CUARTO: Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

—Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos.

—El ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección.

—Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

—Un vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.

—Un Vocal designado por la Asociación Social de Operadores y Ayudantes Cinematográficos Españoles.

—Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

QUINTO: Los ejercicios de examen, serán dos: Uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuran en el Cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO: Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Teniendo cuenta el desplazamiento a esta capital, de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO: El día anterior al que les corresponda el examen, o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

PAPELETA 1

El ojo humano. —Constitución de un sistema de proyección. —Esquema. —Aparatos complementarios.

PAPELETA 2

El arco eléctrico: Arco de baja y alta intensidad. —Arcos de corriente continua. Inducción electromagnética.—Autoinducción.—Inducción mutua.

PAPELETA 3

Arcos de corriente alterna. —La lámpara de filamentos como foco de luz: sus aplicaciones. —Conceptos de reactancia e impedancia. —Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELETA 4

El crono proyector: Definición y elementos que lo constituyen. —Obtención. —Alimentación. —Encuadre.

Corriente eléctrica. —Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. —Cuerpos conductores; definición.

PAPELETA 5

Objetivos de proyección: Constitución y características. Distancia focal: Definición. —Abertura de un objetivo y tipos. —Elementos que constituyen un alternador y definición de los mismos. —Idea de la máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna.

PAPELETA 6

El colector de luz: Definición y sistemas. —Sistemas de condensadores: Tipos de lentes y ligera idea de construcción. —Sistemas de espejo: finalidad y clases de espejos. —Idea del espejo esférico y elíptico. —Batería de acumuladores: clases y carga de acumulador: acoplamiento. —Carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7

El sonido: su producción y programación. —Intensidad sonora: definición y unidades sonoras. —Características del oído humano. —Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. —Elementos que lo constituyen.

PAPELETA 8

La pantalla: Descripción. —Defectos más frecuentes en la proyección. —La película: Tipos de película que se usan actualmente. Precauciones que deben tomarse para obtener una buena proyección y conservación de los elementos de la cabina.

Rectificadores: Clases de rectificadores e idea de su funcionamiento.

PAPELETA 9

Registro de sonido en la película: Definición y clases de registro de sonido.

Bandas sonoras: Definición y clases de bandas sonoras. —Registro magnético. —Sincronismo de imagen y sonido: definición. —Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt.

PAPELETA 10

El reproductor de banda sonora: definición y situación. —Elementos de que consta y función que desempeña cada elemento. Resistencia eléctrica. —Definición y su variación con la temperatura.—Metales buenos conductores o malos conductores.—Resistencia eléctrica según longitud y sección: Unidad de medida.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Conductancia: Definición.

PAPELETA 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película. —Variaciones de la velocidad y defectos que produce cada una de ellas.

Pérdidas de energía en la dinamo o sus causas. —Diversos modos de excitar una dinamo. —Idea de reostatos de campo.

PAPELETA 12

El altavoz: Definición y partes que se compone.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.

Ligera descripción del altavoz de cono y de bocina. —Sonido estereofónico: definición y objeto de este sistema. —Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición. —Unidades prácticas.

PAPELETA 13

Idea de la acústica de la sala de proyección. —Idea de la reverberación y tiempo óptimo de reverberación. —Fuerza electromotriz de un elemento de acumulador de plomo. —Cuidados que deben observarse para su conservación. —Capacidad y unidad de medida. —Rendimiento.

PAPELETA 14

Instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. —Esquema de alumbrado y de fuerza. —Normas o Reglamento que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en un local de espectáculos.

Alumbrado ordinario. —Alumbrado de seguridad: Elementos y situación del alumbrado de seguridad dentro de estos locales.

PAPELETA 15

El micrófono: Definición y clases. —El pick-up: definición y clases. —El amplificador de sonido: definición y partes de que consta. —Idea del amplificador de tensión y de potencia.

El fusible: Función que desempeña en un circuito. —Averías más frecuentes en una instalación eléctrica. —Aparatos de medida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de Marzo de 1982

El director de la seguridad del Estado,
Francisco Laina García

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Número 1.015

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Por medio de la presente, se ordena a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que de mí dependan, y a las que no ruego y encargo que procedan a la busca y captura de JOSE LUIS SILGADO AMADOR, nacido en Madrid, el día 4 de junio de 1958, hijo de Eugenio y de Dominga, casado, fontanero y vecino últimamente en Madrid, calle Carretera de Andalucía, kilómetro 7,300, número 76, y actualmente en ignorado paradero, y en el momento de ser habido se proceda a su ingreso en prisión a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila, como comprendido en el artículo 835-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, asimismo se requiere a mencionado José Luis Silgado Amador, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en la Plaza de la Santa núm. 1, para constituirse en prisión, en méritos del rollo 4/80, sumario núm. 2 del mismo año, del Juzgado de Instrucción de Avila, delito robo, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firma, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos ejecutivos nº 104 / 79 se ha dictado sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos, el Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de

1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre parte de la una como demandante Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por don Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y de la otra como demandados D. José Luis González Sanchidrián y D. Manuel Grandas Benito, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis González Sanchidrián y don Manuel Grandas Benito, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400.000 pesetas de principal y 40.350 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.057

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos ejecutivos n.º 392/80 se ha dictado sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, el Ilmo. Sr. don Argimiro Domínguez Arteaga, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como demandante, D. Francisco Sánchez Ortigosa, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados Restaurante el Pulpito, Plaza Mayor 9 Madrid, y D. José Luis Iriarte, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Restaurante el Pulpito. Pl. Mayor 9. Madrid, y don José Luis Iriarte, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 114.000 pesetas de principal y 87.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Argimiro Domínguez Arteaga

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.058

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Don Cirilo Fernández Jiménez solicita devolución de fianza constituida en este Ayuntamiento, a consecuencia de la adjudicación definitiva para pavimentación de una calle de esta villa. Durante 10 días hábiles, podrán presentarse reclamaciones oportunas. Cuevas del Valle, 7 de abril de 1982. El Alcalde, Licinio Prieto González.

—932

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas para el aprovechamiento de maderas Forzoso, lote 8.º, en el monte de U.P. n.º 22, año 1981, trazado de camino, de 453 pies, 370 metros cúbicos de volumen, Valor Tasación 703.000 Ptas., Valor Índice 878.750 Ptas., forma de entrega en cargadero y en blanco; quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. En Santa Cruz del Valle, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

—1.007

Ayuntamiento de Hoyo de pinares ANUNCIO

Autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, y previa conformidad del Excmo. señor gobernador Civil de la Provincia, durante 30 días a partir del quinto día en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, se colocarán "Cebos envenenados" en el Coto de Caza AV-10.358, denominado "PINARES", sito en el término municipal de Hoyo de Pinares, y del cual es titular el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 19 de abril de 1982.

El alcalde, ilegible.

—1.022

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día quince de abril actual, ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en toda la Zona Norte del camino Real.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Suelo, para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 20 de abril de 1982.

El Alcalde, ilegible.

—1020

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Fuentes de Año	(839)
Martínez	(1.010)
San Martín de la Vega del Alberche	(1.023)
La Serrada	(1.024)
Piedrahita	(1.038)
Villatoro	(1.050)
El Mirón	(1.061)
Santa Cruz del Valle	(1.000)